

24-19

BLE CONCEJO
O EJECUTIVO



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, 28 ABR 2016

6413

ORDENANZA N°

Corvalán
Españe
Corrientes

VISTO:

- La Constitución Nacional artículo 41
- La Ley 24.295 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- La Carta Orgánica Municipal art. 29 inc. 34;
- La Ordenanza N° 4334 – de Arbolado Público. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los últimos años asistimos a una realidad como un efecto de la urbanización materializada en la extracción sistemática de arbolado público en pos del incremento de las construcciones urbanas o el mejoramiento de la estética urbana.

Que esto trae como consecuencia que ciudades como la nuestra sufran el efecto "isla de calor", por el que aumentan su temperatura varios grados, principalmente en las zonas donde hay escasa vegetación. Al producirse un aumento de temperatura, se incrementa el uso de los sistemas de acondicionadores de aire y, con ello, un mayor gasto energético.

Que, los árboles evaporan agua, ofrecen sombra y regulan así la temperatura de su entorno. El incremento de un 10% en la cubierta de las copas de los árboles en las ciudades puede disminuir de 3 a 4°C en la temperatura ambiente, según datos recopilados en Reino Unido y dados a conocer por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En invierno también disminuyen el gasto de calefacción: hacen de muralla contra el viento, que produce una sensación térmica de mayor frío.

Que, asimismo las especies arbóreas contribuyen a atrapar el dióxido de carbono (CO2), también conocido como gas de efecto invernadero con mayor impacto en el cambio climático. En este sentido nuestro país, como Estado parte de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático, se ha manifestado junto a otros países consientes de la función e importancia de los sumideros y depósitos naturales de gases de efecto invernadero para los ecosistemas, teniendo como obligación de tomar medidas de precaución para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos. Es por ello que el incremento del arbolado público colabora en esta importante tarea asumida ante la Comunidad Internacional

Que, otra cualidad positiva que aportan los arboles es la de mejorar la calidad del aire con su aporte de oxígeno y humedad, reducen la contaminación urbana: atrapan y eliminan todo tipo de partículas nocivas en suspensión. Los árboles absorben y bloquean el ruido, de manera que reducen la contaminación acústica urbana.

Que, normativamente se consagra en el ámbito municipal el interés público la protección, preservación, conservación e incremento del arbolado público que se encuentre emplazado en jurisdicción municipal en la Ordenanza N° 4.334.

CIUDAD DE CORRIENTES
DESPACHO
HORA
17:00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes,

28 ABR 20

..2//

6413

ORDENANZA N°

Que, en este sentido y en el ejercicio de atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal art. 29 inc. 34, resulta imprescindible establecer la campaña 1 niño 1 árbol, llevada adelante en otras jurisdicciones del país como la Ciudad de Rafaela en la Provincia de Santa Fe teniendo como finalidad la generación de conciencia desde la primera infancia de la importancia de la plantación de árboles, de su mantención y preservación y su repercusión en la vida cotidiana, en los efectos térmicos y sus impactos en la salud de la población.

Que, este programa consiste en el apadrinamiento de los niños o niñas nacidos en el año, que se inscriban en un registro, de los arboles a plantarse por parte de la Municipalidad, colocándose letreros con los nombres de los padrinos cerca de los árboles, surgiendo para estos la obligación de cuidar y mantener adecuadamente a su árbol.

Que, de ésta manera se incentiva a acrecentar el arbolado público en los espacios verdes que el Municipio va disponer la implantación de especies arbóreas y al mismo tiempo generar conciencia sobre la importancia de su existencia

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ESTABLECER la campaña de arborización "1 niño 1 árbol" en todo el ámbito de la Municipalidad de Corrientes.

ART.-2°: OBJETIVOS. La campaña tendrá como objetivos:

1. La generación de conciencia sobre el respeto, cuidado y preservación del medio ambiente en los habitantes de la Ciudad de Corrientes desde la primera infancia.
2. La contribución a preservar el medio ambiente, reduciendo la emisión de gases efecto invernadero (GEI) y facilitando la descenso térmico principalmente en épocas estivales.

ART.-3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes deberá disponer de un individuo vegetal por cada niño o niña nacido en el año en curso que haya sido inscripto, mediante simple formulario, en el Registro de Apadrinamiento por sus padres o tutores hasta el 31 de julio de cada año.

ART.-4°: LOS individuos vegetales serán implantados por personal idóneo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo a las técnicas adecuadas de tal arte.

La Secretaria de Ambiente, a través de la dirección competente, fijará cada año las áreas verdes donde se realizará la plantación así como los individuos vegetales a plantar, respetando la biodiversidad y priorizando la arborización autóctona. La plantación de acuerdo a este programa se realizará en los meses



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

..3//

ORDE

ART.-

ART.-

ART.-

ART.-

ART.-

DADO

VEIN

VISTO:
DELIBE
Y PRO
MUNIC
POR LA



GESTION
DE LA CAL

RI-8000-6136



716-C-14

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

BR 2016

..3//

Corrientes, 28 ABR 2016

ORDENANZA N° 6413

que componen las estaciones de primavera – verano dependiendo de las especies a implantar.

ART.-5°:DURANTE el acto de implantación, en el sitio donde se fije el individuo vegetal se colocará un letrero que lo identifique con el niño o niña padrino de tal ejemplar. Además se le entregará un certificado expedido por la Municipalidad de la Ciudad que lo acredita como padrino o madrina de tal ejemplar.

ART.-6°:SERÁ obligación de los padrinos inscriptos la de velar por el cuidado y conservación del individuo vegetal para su adecuado crecimiento. Hasta tanto los padrinos no alcancen los 16 años de edad tal obligación será compartida con sus padres o tutores.

En el certificado de constancia de apadrinamiento debe estar inserta la obligación precedentemente enunciada.

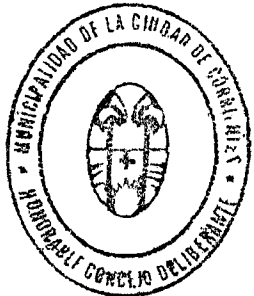
ART.-7°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

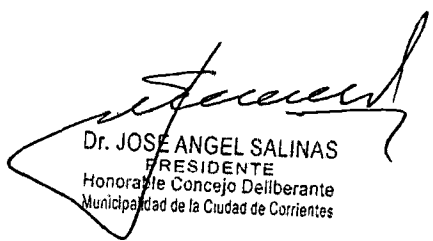
ART.-8°:REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-9°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

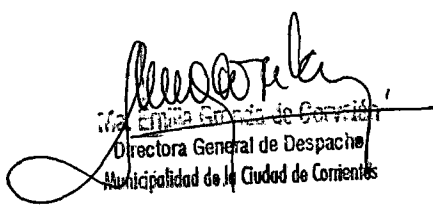

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6413 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-04-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1204 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-05-2016.
POR LO TANTO: CUMPLASE.




Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Ordenanzas, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	05 MAYO 2016	17:00
SALIDAS		